



**Municipalidad de
Larroque**

Boletín Oficial

MARZO 2025

TEL: (03446) 460-014/117– LINEAS ROTATIVAS

E-MAIL: hcd@larroque.gob.ar

2854 – LARROQUE, ENTRE RIOS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 03/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Se considera incluida en las previsiones del Artículo 3°, Inciso A.3.7 de la Ordenanza Nº 037/1989 (Texto según Ordenanza Nº 021/2021), y se autoriza la adquisición directa de los inmuebles del Sr. Juan Pablo Tommasi, D.N.I. n° 5.883.746, identificados de la siguiente manera:

1. Matrícula 121.903 Dominio Urbano; Plano de mensura Nº 30223 Lote 3; Plano de Servidumbre de Paso de Gasoducto Nº 64249/50 y que según Croquis realizado por el Agrimensor Fabio Ariel Marchesini, tiene una superficie remanente de Quince Hectáreas, Cincuenta y Siete Áreas, Quince Centiáreas (15 Has 57 As 15 Cat).

2- Matrícula 125.488 Dominio Urbano; Plano de mensura 58604 Lote B, Plano de Servidumbre de paso de Gasoducto Nº 64245, que según Croquis realizado por el Agrimensor Fabio Ariel Marchesini tiene una superficie de Dos Hectáreas, Cero Áreas, Sesenta y Cuatro Centiáreas (2 Has 00 As 64 Cas).

Y que, según Croquis antes relacionado, ambos lotes sumados conforman una superficie de Diecisiete Hectáreas, Cincuenta y Siete Áreas, Setenta y Nueve Centiáreas (17 Has 57 As 79 Cas).

ARTÍCULO 2: El precio a abonar por la adquisición no podrá superar el máximo de DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL QUINIENTOS (USD 6.500) por hectárea. Los gastos que implique la correcta transferencia de dominio serán soportados conforme lo establecido por ley, usos y costumbres notariales.

ARTÍCULO 3: La superficie objeto de la presente ordenanza se destinará de manera exclusiva a fines de desarrollo industrial; destino que solo podrá ser alterado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante. En la escritura pública de compraventa se incorporará, de forma obligatoria, la siguiente leyenda: "El presente inmueble se destina exclusivamente a fines de desarrollo industrial, quedando prohibido su cambio de destino sin la previa autorización del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 4: En los inmuebles adquiridos no podrán instalarse emprendimientos que sean incompatibles con la producción y el desarrollo de empresas, pymes y/o emprendimientos que actualmente se encuentran en funcionamiento.

ARTÍCULO 5: En un plazo de doce (12) meses posteriores a la adquisición del inmueble, el Poder Ejecutivo Municipal, a través de la dependencia que corresponda, deberá presentar a este Honorable Concejo Deliberante un proyecto que contemple el planeamiento, la programación y la reglamentación del uso del suelo, dimensiones, plan de radicación de industrias y todas aquellas consideraciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del área en cuestión.

ARTÍCULO 6: Se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial Nº11083/2023, con especial énfasis en lo dispuesto en su artículo 12, así como a lo estipulado en la normativa local vigente.

ARTÍCULO 7: El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para:

1. Proceder a la adquisición de las divisas necesarias mediante la operatoria de Dólar MEP.
2. Verificar que el Sr. Juan Pablo Tommasi disponga de una cuenta bancaria en dólares apta para recibir el pago.
3. Negociar directamente con el vendedor las condiciones de la compraventa, asegurando la transparencia y eficiencia del proceso, siguiendo el precio establecido en las tasaciones realizadas por los señores corredores inmobiliarios, ya relacionadas en la presente y el máximo establecido en el artículo segundo de esta Ordenanza.
4. Suscribir el/los contratos de compraventa y/o escrituras públicas respectivas, garantizando su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del Municipio. Y en general, realizar con buen desempeño todas las gestiones conducentes a concretar la operación de compraventa Inmobiliaria aquí autorizada.
5. Realizar todas las gestiones administrativas y de control que aseguren el cumplimiento de las normativas de transparencia y control interno

ARTÍCULO 8: El Departamento Contable, dependiente del Poder Ejecutivo Municipal, deberá mantener un registro detallado de todas las operaciones relacionadas con esta adquisición.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 05 de marzo de 2025.

PRESIDENTE: Petelin, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

RESOLUCIÓN Nº 01/2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Artículo 1: Declárese al 2025 como año del centenario del nacimiento de la escritora, periodista y persona destacada de la cultura María Esther de Miguel.

Artículo 2: Efectúese un acto conmemorativo, el 1 de noviembre del corriente año en su casa natal, sita en calle Las Heras 224, consistente en la colocación de una placa como marca de memoria para el pueblo de Larroque.

Artículo 3: Institúyase como símbolo de identificación y ornato de la Casa Museo La Tera, al logo realizado en el año 2017, consistente en la bicicleta rosada junto a la rúbrica de María Esther de Miguel, el cual se adjunta como anexo.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.

SALA DE SESIONES, 12 de marzo de 2025.

PRESIDENTE: Petelín, Estela Mabel

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

RESOLUCIÓN Nº 02/2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1: Declárase de Interés Municipal el "Censo de Actividad Económica Integral - Larroque 2025", en reconocimiento a su relevancia para el desarrollo económico y productivo de la ciudad, cuya primera edición se llevará a cabo en el mes de abril de 2025.

ARTÍCULO 2: Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.

SALA DE SESIONES, 12 de marzo de 2025.

PRESIDENTE: Petelín, Estela Mabel

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

RESOLUCIÓN Nº 03/2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN**

Artículo 1: PRORRÓGUESE por 180 (ciento ochenta) días el plazo para la realización del convenio de obras correspondiente al loteo aprobado mediante Ordenanzas Nº 15/2021 y Nº 23/2021, tal como estipula el artículo Nº 30.2.2 de la Ordenanza Nº 44/2010 y sus modificatorias, y de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nº 15/2023 y Nº 33/2023.

Artículo 2: Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de finalizado el plazo otorgado por Resolución Nº 08/2024.

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.

SALA DE SESIONES, 12 de marzo de 2025.

PRESIDENTE: Petelín, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

RESOLUCIÓN Nº 04/2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal y Cultural la VII Edición del "Festival de Teatro Larroque".

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, archívese.

SALA DE SESIONES, 12 de marzo de 2025.

PRESIDENTE: Petelín, Estela Mabel

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

RESOLUCIÓN Nº 05/2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1: Plántese de un árbol de la especie Ginkgo Biloba, acompañado de una placa conmemorativa, en honor a la señora Yolanda "Yoly" Mettler (22/03/1943- 24/01/2025).

ARTÍCULO 2: Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de marzo de 2025.

PRESIDENTE: Petelín, Estela Mabel.

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

RESOLUCIÓN Nº 06/2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de Interés Municipal el evento "Vigilia por la Memoria", a realizarse el domingo 23 de marzo, de 22 a 00.30 horas, en la Plaza "San Martín" de la ciudad de Larroque, en conmemoración al "Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia".

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, archívese.

SALA DE SESIONES, 19 de marzo de 2025.

PRESIDENTE: Petelín, Estela Mabel

SECRETARIA: Jacobo, Mariana Marisa.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 053/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 01/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 28 de febrero de 2025, que consta de seis (6) artículos, mediante la cual se declara la Emergencia Ambiental en el Municipio de Larroque, en relación con la gestión de Residuos Sólidos Urbanos,

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 5 de marzo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 054/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 02/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 28 de febrero de 2025, que consta de cuatro (4) artículos, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a operar en el

mercado financiero mediante la operatoria de Dólar MEP, y las que en el futuro sean más convenientes,

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 5 de marzo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 055/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Solicitase al Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque, la apertura de una Caja de Ahorro en Dólares.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 6 de marzo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 056/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Se solicita al Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Larroque, la apertura de una cuenta comitente para operar con Dólar MEP.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 6 de marzo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 057/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese que, a partir del mes en curso, el aporte económico que fuera asignado a la UENI Nº 31 "Mundo Mágico", que era debitado en la cuenta de la Directora Maria de los Ángeles Gotusso, se transfiera a la cuenta de Romina Leuze, DNI Nº 25.018.582, CBU 3860007205000041778006

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 10 de marzo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 058/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 03/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 5 de marzo de 2025, que consta de nueve (9) artículos, mediante la cual se autoriza la adquisición directa de los inmuebles del Sr. Juan Pablo Tommasi, DNI Nº 5.883.746, con destino exclusivo para desarrollo industrial e identificados de la siguiente manera:

- 1- Matrícula 121.903, Plano de mensura Nº 30.211, Lote 3
- 2- Matrícula Nº 125.488, Plano de mensura Nº 58.604, Lote B,

Con destino exclusivo

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 10 de marzo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 059/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago de aportes no reintegrables, en el marco de asistencias económicas a personas carenciadas, para atender distintas necesidades: ... -

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 10 de marzo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 060/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, al Señor, D.N.I. Nº, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), importe que destinará para solventar parte de los gastos que le demanda el traslado a la ciudad de Concepción del Uruguay, para atención de su salud.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 10 de marzo de 2025.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 061/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago de un aporte económico, no reintegrable, de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), a la Asociación Bomberos Voluntarios de Larroque, para solventar gastos por traslado de donaciones, a la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 13 de marzo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 062/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese la apertura de la Cuenta Especial Nº 43 "DÓLAR MEP".

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 13 de marzo de 2025

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 063/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese la apertura de la Cuenta Especial Nº 44-4181-8 C.A. U\$S NVo.BERSA

Artículo 2º: Autorízase a las Áreas Contable y Tesorería a utilizar, a los efectos de las correspondientes registraciones, la cotización Dólar Billeto Banco de la Nación Argentina - Venta

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 13 de marzo de 2025

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 064/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a las áreas Contable y Tesorería a realizar los tramites que correspondan para la ejecución de las distintas operatorias:

- a- Solicitar la compra de Títulos Públicos AL30 y autorizar el debito de la suma de pesos ciento treinta y siete millones (\$ 137.000.000.-) de la CC \$ 002000014306 Cuenta Corriente municipal,
- b- Solicitar que los Títulos adquiridos sean vendidos en dólares y que el importe resultante sea acreditado en la Caja de Ahorro en Dólares CAD 02020021041818.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 13 de marzo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 065/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase la Resolución Nº 01/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 12 de marzo de 2025, que consta de 3 artículos, mediante la cual se declara al año 2025, como el año del centenario el nacimiento de la escritora, periodista y persona destacada de la Cultura, Maria Esther de Miguel.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 14 de marzo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 066/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase la Resolución Nº 02/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 12 de marzo de 2025, que consta de dos (2) artículos, mediante la cual se declara de Interés Municipal el "Censo de Actividad Económica Integral – Larroque 2025", en reconocimiento a su relevancia para el desarrollo económico y productivo de la ciudad.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 14 de marzo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 067/2025 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA:**

Artículo 1º: Promulgase la Resolución Nº 02/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 12 de marzo de 2025, que consta de dos (2) artículos, mediante la cual se declara de Interés Municipal y Cultural la VII Edición “Festival de Teatro Larroque”.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 14 de marzo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 068/2025 D.E.-**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA:**

Artículo 1º: Promulgase la Resolución Nº 05/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 12 de marzo de 2025, que consta de dos (2) artículos, mediante la cual se resuelve plantar un árbol de la especie Ginkgo Biloba, acompañado de una placa conmemorativa, en honor a la Señora Yolanda “Yoly” Mettler (22/03/1973 – 24/01/2025).

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 14 de marzo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 069/2025 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA**

Artículo 1º: Déjese sin efecto el Artículo 1º del Decreto Nº 787/2023 D.E., de fecha 18 de diciembre de 2023, por el cual fue designada como responsable de la Escuela Municipal de Arte Escénico.

Artículo 2º: Designase como Coordinadora de la Radio Municipal, a la agente de Planta Permanente, Categoría 2, Legajo Nº 136, Analía Viviana Duarte, DNI Nº 23.392.942,, en las mismas condiciones de su designación como Responsable de la Escuela Municipal de Arte Escénico.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior será imputado a la partida Personal del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 14 de marzo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 70/2025 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Disponese el pago al Sr. Pablo Miguel BADINI, D.N.I. 35.299.793, por la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000), importe que destinará para solventar parte de los gastos en la reparación de los daños causados por el impacto de ramas de gran porte de arbolado público en su vehículo dominio PEU332. Importe que será abonado en dos pagos, primer pago día 17 de marzo de 2025 y segundo pago día 16 de abril de 2025, de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) cada uno, transferidos a la siguiente cuenta bancaria: CBU 3860002703000033534788, Alias: PASO.TIENTO.ANILLO, Cuenta: Caja de Ahorro \$, Nro de Cuenta: 002003353478, Titular: BADINI, PABLO MIGUEL, CUIT/CUIL: 20352997936.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 589, Subcuenta 160, Jurisdicción 1, Finalidad 2, Función 20, Sección 1, Sector 1, P. Principal 2, P. Parcial 00, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 14 de marzo de 2025.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 071/2025 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,****DECRETA:**

Artículo 1º: Dispónese el llamado a Concurso de Precios Nº 03/2025, con fecha de apertura el día viernes 21 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, para adquirir alambre negro Nº 9, para la planta de reciclado.

Artículo 2º: Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.

Artículo 3º: Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la suma total de pesos tres millones ochocientos mil (\$ 3.800.000.-).

Artículo 4º: Dispónese que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.

Artículo 5º: Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 6º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 597, Subcuenta 165, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 17 de marzo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 072/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de aportes no reintegrables, en el marco de asistencias económicas a personas carenciadas, para atender distintas necesidades: ... -

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 18 de marzo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 073/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y nueve (\$ 145.589.-), al Señor Carlos Gauna, DNI Nº 29.765.956, en concepto de reintegro por haber realizado el pago anual de la Tasa General Inmobiliaria, sobre Partida Inmobiliaria que no correspondía.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 18 de Marzo de 2025

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 074/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de la suma de pesos diecinueve mil doscientos veintidós (\$ 19.222.-) a la Señora Raquel Donnata Adriel, DNI Nº 5.671.929, por haber pagado dos veces el día 14 de

marzo del año en curso, la Tasa Cementerio, Registro Nº 1533, Galería 7, Fila 3, Nº 56.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 18 de Marzo de 2025

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 075/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese que las áreas correspondientes arbitren los medios para reflejar la situación invocada en los párrafos 2º y 3º de los considerandos del presente, por un importe de pesos ochocientos veintidós mil setecientos (\$ 822-.700.-), y de pesos dieciséis millones ciento setenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro con 58/100 (\$ 16.177.634,58.-), respectivamente.

Artículo 2º: Facultase al Area de Tesorería a la acreditación, en Caja de Ahorro en Dólares Nvo.BERSA Nº 02020021041818, por un total de pesos ciento diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y cinco con 42/100 (\$ 119.999.665,42.-)

Artículo 3º: Autorízase a los sectores administrativos correspondientes a registrar los gastos de Comisión Derecho de Mercado y Comisión de Compra, cono así también de Derecho de Mercado y Comisión de Venta, por la suma de pesos seiscientos noventa y cuatro mil quinientos cuatro con 23/100 (\$ 694.504,23.-) y pesos seiscientos mil doscientos veinticinco con 51/100. (\$ 600.225,51.-) por la compra y la venta de los Títulos mencionados, respectivamente.

Artículo 4º: Permítase a Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar los ajustes necesarios que propendan a cumplir con la presente disposición.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 21 de marzo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 076/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el pago de pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y seis con 15/100 (\$ 57.453.366,15.-), al Sr. Juan Pablo Tommasi, DNI Nº 5.883.746, en concepto de adquisición de los inmuebles

identificados de la siguiente manera: 1)- Matrícula 121.903, Dominio Urbano, Plano de Mensura Nº 30223, Lote 3, Plano de Servidumbre de Paso de Gasoducto Nº 64249/50 y 2)- Matrícula 125.488 Dominio Urbano; Plano de Mensura Nº 58604, Lote B; Plano de Servidumbre Paso de Gasoducto Nº 64245.

Artículo 2º: Facultase al Departamento de Tesorería Municipal a transferir en dólares la cantidad de cincuenta y dos mil setecientos treinta y tres con 70/100 (u\$s 52.733,70.-), dicho importe surge del boleto de compraventa firmado por el Presidente Municipal, Lic. Francisco Benedetti, Secretario de Gobierno Eduardo Darío De Zan y vendedor Juan Pablo Tommasi, el cual se determinó en pesos en el Artículo 1º, teniendo como base para el tipo de cambio, el cotizado por el BNA vendedor (1 dólar U.S.A. es igual a 1.089,50.- pesos argentinos).

Artículo 3º: Autorízase a realizar la transferencia en dólares de la cuenta CA u\$s 002001041818 perteneciente a la Municipalidad de Larroque a la cuenta CA u\$s 2-8613871, CBU 386 000 270 400 008 613 871 6, la cual pertenece al Sr. Juan Pablo Tommasi.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: Cuenta 806, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 05, P. Principal 07, P. Parcial 56 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 21 de marzo de 2025

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 077/2028 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Fijase la Asignación por Ayuda Escolar, para el personal de la Municipalidad, correspondiente al ciclo lectivo 2024, en los siguientes montos:

-Ayuda Escolar Primaria y Escolaridad Anual	\$ 17.318.-
-Ayuda Preescolar y Preescolaridad Anual	\$ 17.318.-
-Ayuda Escolar Media y Superior	\$ 17.318.-

Artículo 2º: Disponese que el monto de la ayuda escolar será de pesos treinta y dos mil ochocientos cuarenta (\$ 32.840.-) para hijos con capacidades diferentes que concurran a establecimientos oficiales o privados de educación común, especial o de rehabilitación.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Partida Personal del Presupuesto General de Gastos vigente.-.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 21 de Marzo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 078/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgase la Resolución Nº 06/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 19 de marzo de 2025, que consta de dos (2) artículos, mediante la cual se declara, de Interés Municipal el evento "Vigilia por la Memoria", a realizarse el día 23 de marzo, de 22 hs a 00,30 hs. en la Plaza San Martín de esta ciudad, en conmemoración del "Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia".

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, registrase, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 21 de marzo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 079/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese un adelanto de sueldo a los siguientes agentes municipales:

- MAGALLAN, Paolo Alexis, DNI Nº 27.839.601, Legajo Nº 147, la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-), a devolver en ocho (8) cuotas fijas y consecutivas de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-),
- REYNOSO, Lorena, DNI Nº 25.232.814, Legajo Nº 201, la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-), a devolver en ocho (8) cuotas fijas y consecutivas de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-),
- CASAGRANDE, Mauricio, DNI Nº 26.237.494, Legajo Nº 205, la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-), a devolver en ocho (8) cuotas fijas y consecutivas de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-).

En todos los casos el pago de la primera cuota la harán efectiva a partir del mes siguiente a la acreditación del adelanto.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta Especial Nº 0045 "Préstamo".

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 21 de marzo de 2025

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 080/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese lo actuado respecto al Concurso de Precios Nº 3, convocado por Decreto Nº 071/2025, para la compra de mil (1.000) kg. de alambre negro Nº 9, para planta de reciclado.

Artículo 2º: Adjudicase la compra del material indicado en el Artículo 1º, a la firma Materiales De Zan S.R.L., la suma de pesos dos millones ochocientos noventa y cinco mil (\$ 2.895.000.-).

Artículo 3º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 597, Subcuenta 165, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 25 de marzo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 081/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el llamado a Concurso de Precios Nº 04/2025, con fecha de apertura el día miércoles 1 de abril de 2025, a las 9:00 horas, en el Anexo Municipal sito en Calle 25 de mayo Nº 226 de la Ciudad de Larroque, destinado a la adquisición de diez mil (10.000) litros de Combustible Líquido Gas – Oil Grado 2.-

Artículo 2º: Las Propuestas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas en la Casa Municipal, sito en Calle 25 de mayo Nº 249 de la Ciudad de Larroque.

Artículo 3º: Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en la suma total de pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000.-).

Artículo 4º: Dispónese que, por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.

Artículo 5º: Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.

Artículo 6º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera: sesenta por ciento (60%) a: Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Sub. Parcial 02 y el cuarenta por ciento (40%) a: Cuenta 0715, Subcuenta 368, Jurisdicción 1, Finalidad 7, Función 40, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20 P. Sub Parcial 00, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 25 de marzo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 082/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, a la Señora, DNI Nº ..., CBU, de pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000.-), importe que destinará para solventar parte de los gastos que le demanda el traslado a la ciudad de Paraná, para retirar del Hospital, medicamento para su hijo, DNI Nº -

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 25 de marzo de 2025.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 083/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, al Señor, D.N.I. Nº, por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), importe que destinará para solventar parte de los gastos que le demanda el traslado a la ciudad de Buenos Aires para atención de su salud, en el hospital -

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO, 25 de marzo de 2025.-

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 084/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Aceptase la adscripción del Profesor Felipe Rogelio Bon, DNI Nº 30.243.242, para cumplir funciones como Encargado del Ballet Folclórico Infantil "Desde el Cauce", dependiente del Área de Cultura de la Municipalidad de Larroque y en los cargos que se detallan a continuación:

-Escuela Secundaria Nº 1 "Alfárez de Navío J.M.Sobral", Departamento Gualeguaychu

- 1 (una) hora cátedra de Música -1º 1º -Suplente Cargo Vacante

- 1 (una) hora cátedra de Música -1º 5º -Titular

-Escuela de Educación Técnica “Presbítero José María Colombo”,
Departamento Gualeguaychu

- 1 (una) hora cátedra de Música -1º 4º Titular
- 2 (dos) horas cátedra de Música -2º 3º Suplente

-Escuela Secundaria Nº 12 “Luis Clavarino” Departamento
Gualeguaychu

-Escuela Secundaria Nº 17 “Héroes de Malvinas” Departamento
Gualeguaychu

- 1 (un) Cargo de Preceptor -Suplente
- 2 (dos) horas cátedra de Música 22º “C” Titular
- 2 (dos) horas cátedra de Música - Suplente Cargo Vacante
- 2 (dos) horas cátedra de Música – 4º “C” Suplente Término Fijo

Artículo 2º: Envíese copia del presente Decreto al Profesor Felipe Rogelio Bon y al Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, a los fines pertinentes.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, 25 de marzo de 2025

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 085/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponese el cobro de cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de pesos veinte mil (\$ 20.000.-), cada una, a partir de abril del corriente año, la primera en concepto de pago de matrícula, las restantes se deberán abonar del 1 al 20 de cada mes, del año en curso, a favor del Municipio y en concepto de arancel de Matrícula mensual, a cada estudiante que firme convenio con la Municipalidad. Esta capacitación se dictará durante el ciclo lectivo 2025, tendrá una duración de cuatro meses y se dictará entre los meses de abril de 2025 y julio de 2025, inclusive.

Artículo 2º: Dispóngase que el cobro de los aranceles se realice directamente al estudiante, quedando este obligado al pago de la totalidad de los cuotas, salvo que interrumpa dicha obligación, solicitando la baja voluntaria de la carrera mediante notificación al Coordinador de la Extensión Áulica Larroque, solicitud que deberá realizarse hasta el séptimo día corrido del mes inclusive, para quedar eximido del pago de la cuota, con vencimiento ese mes, el alumno dado de baja está obligado a pagar los aranceles devengados.

Artículo 3º: Facultase a la oficina de Rentas Municipal a suscribir convenio de pago con cada uno de los estudiantes, estableciendo cuatro (4) cuotas fijas, mensuales y consecutivas, de pesos veinte mil (\$ 20.000.-), cada una, a partir de abril de 2025 y hasta julio de 2025, inclusive. A partir de mayo las cuotas deberán ser abonadas del 1 al 20 de cada mes.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 25 de marzo de 2025

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 086/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Concédase licencia por tratamiento prolongado, atento lo indicado en certificado médico extendido por el Dr. Ricardo Arca, Especialista en Oncología Clínica, M. P Nº 11212, a partir del día 25 de marzo de 2025 y por el término de sesenta (60) días, a la Agente Municipal Celeste Paredes, DNI Nº 23.697.347, Personal de Planta Permanente, Categoría 10, Legajo Nº 291, conforme lo dispuesto en el Artículo Nº 164 de la Ordenanza Nº 35/2022 H.C.D. “Estatuto de los Trabajadores Municipales”.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 25 de marzo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 087/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA:

Artículo 1º: Creación y dependencia. Créase la Dirección de Digitalización Urbana, que dependerá de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2º: Objeto. Modernizar, digitalizar y articular los registros catastrales, tributarios y de actividad económica del municipio, garantizando su interoperabilidad interna y difusión pública.

Artículo 3º: Funciones principales.

1. **Digitalización catastral:**
 - a) Migrar planos y legajos del Catastro Municipal a formatos digitales georreferenciados.
 - b) Implementar un Visor SIG público para la consulta de parcelas, nomenclaturas y superficies.
2. **Interoperabilidad tributaria:**
 - a) Integrar la base de datos catastral con el sistema de Rentas para la actualización automática de partidas y el cálculo de tributos.
 - b) Coordinar con la Dirección de Rentas la validación y sincronización periódica de datos.
3. **Registro de actividades económicas y de uso de suelo:**
 - a) Mantener actualizada una base de datos digital de comercios habilitados y viviendas fiscales o particulares.
 - b) Articular con las áreas de Obras Privadas y Obras Públicas la correcta inscripción de obras en ejecución.
4. **Accesibilidad y transparencia:**
 - a) Desarrollar y mantener un portal de Datos Abiertos con acceso público a informes, mapas interactivos y descargas de datos catastrales, tributarios y de

habilitaciones.

b) Publicar manuales de usuario y tutoriales para el uso de la plataforma.

5. Tramitación electrónica:

a) Tender a la Implementación de firma digital y habilitación de Tramitación a Distancia (TAD) para todos los procedimientos vinculados a catastro, habilitaciones y cobro de tributos.

b) Capacitar al personal municipal en el uso de herramientas digitales y protocolos de seguridad de la información.

6. Interoperabilidad y visualización integrada de datos:

a) Promover la interoperabilidad entre Catastro y Rentas para consolidar un panorama geográfico unificado que incluya medidas, titularidad, partidas, registros municipales, actividad económica, tributos y habilitaciones.

b) Desarrollar tableros de control geoespaciales internos que faciliten el análisis multidimensional y la toma de decisiones de las áreas de Catastro y Rentas, sin perjuicio de su progresiva puesta a disposición pública.

Artículo 4º: Organización y coordinación:

1. La Jefatura de Catastro coordinará la migración y georreferenciación de la información territorial.
2. La Dirección de Rentas velará por la correcta interrelación y actualización de las partidas tributarias.
3. Se constituirá un Comité de Gobernanza Digital, integrado por representantes de Catastro, Rentas, Informática Municipal y la Dirección de Obras Privadas, para definir estándares técnicos, protocolos de interoperabilidad y cronogramas de implementación.

Artículo 5º: Reglamentación y recursos. La Secretaría de Gobierno podrá reglamentar la Dirección en caso de ser necesario y la dotará de recursos técnicos y humanos, promoviendo convenios con organismos provinciales y nacionales para financiamiento y asistencia técnica.

Artículo 6º: Derogación. Quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan a la creación y funcionamiento de la Dirección de Digitalización Urbana.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 25 de marzo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 088/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Designase al agente municipal **JOSÉ MANUEL GÓMEZ**, Legajo Nº 257, D.N.I. Nº 35.444.703, como Director de la **Dirección de Digitalización Urbana**, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Larroque, desde el 25 de marzo de 2025 hasta el 10 de diciembre de 2027.

Artículo 2º: Dispónese que el agente designado perciba la remuneración correspondiente a su cargo de Director desde el **1º de marzo de 2025**, fecha a partir de la cual ha venido cumpliendo de hecho con las funciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 3º: Instrúyase a las dependencias que correspondan a efectuar las liquidaciones con el fin de dar cumplimiento al artículo anterior.

Artículo 4º: Instrúyase al agente designado a coordinar y ejecutar las acciones previstas en el Decreto Nº 087/2025, debiendo articular con las áreas de Catastro, Rentas, Obras Privadas, Habilitaciones y demás dependencias municipales pertinentes.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición será imputado a la Partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 25 de marzo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 089/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el cese de actividades, a partir del día 30 de abril de 2025, del Agente Municipal de Planta Permanente, Gustavo Antonio Arias, DNI Nº 16.610.931, Legajo Nº 12, por habersele concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, según Resolución Nº 001272, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, con fecha 7 de marzo de 2025.

Artículo 2º: Por Secretaría de Gobierno, se remitirá la documentación pertinente solicitada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, agregando copia de la presente disposición.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 27 de marzo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 090/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el cese de actividades, a partir del día 30 de abril de 2025, del Agente Municipal de Planta Permanente, Osvaldo Rosendo Zapata, DNI Nº 14.850.129, Legajo Nº 75, por habersele concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, según Resolución Nº 001343, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, con fecha 10 de marzo de 2025.

Artículo 2º: Por Secretaría de Gobierno, se remitirá la documentación pertinente solicitada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, agregando copia de la presente disposición.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO: 27 de marzo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 091/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese la lista presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, en la cual se detalla los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado correspondiente al mes de marzo de 2025, en el marco del Decreto Nº052/98 y la Ordenanza Nº 217/98.

Artículo 2º: Dispónese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ciento treinta y seis (136) subsidios, por un monto total de pesos cuarenta y un millones ciento diez mil novecientos (\$ 41.110.900.-), en el marco del Programa indicado en el Artículo 1º, los que se abonarán según la siguiente lista: ... -.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente di posición se imputara a la Cuenta 812, Subcuenta 1160, Jurisdicción 1 Finalidad 7, Función 40, Sección 2, Sector 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 60, Sub Parcial 2, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 31 de marzo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 092/2025 D.E.-

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE:

DECRETA:

Artículo 1º: Dispónese el pago de la suma de pesos un millón cien mil (\$ 1.100.000.-) como retribución a los encargados de la atención de los adultos mayores, en el mes de marzo de 2025, y según se detalla a continuación:

-FIOROTTO, Judith Elena, DNI Nº 17.053.859	\$ 220.000.-
-FERRANTE, Claudio Daniel, DNI Nº 37.773.619	\$ 220.000.-
-CANO, Vanesa Romina, DNI Nº 30.095.058	\$ 220.000.-
-BOISSELEAU, Luciano, DNI Nº 39.621.364	\$ 220.000.-
-CEVEY FIOROTTO, Agustina, DNI Nº 44.152.715	\$ 220.000.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a: Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 4, P. Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

DESPACHO: 31 de marzo de 2025.

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.

DECRETO Nº 093/2025 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase al Área Contable de la Municipalidad, a liquidar la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$1.250.000.-) por las actividades que se realizan en la colonia de inclusión, clases de natación, pileta recreativa, corralito, torneos, jornadas y talleres municipales en concepto de clases deportivas y recreativas en el polideportivo, newcom, jornadas y talleres municipales, por el mes de marzo de 2.025 y de acuerdo al siguiente listado:

Nº	PROFESORES	DNI	TOTAL
1	BOISSELEAU LUCIANO	39.621.364	25.000,00
2	ACOSTA TRIANA	42.477.304	43.200,00
3	BADINI CAROLINA	44 368 350	92.000,00
4	BATTOCHI ESTEFANIA	43.827.871	112.500,00
5	CAFFERATTA LUCIA	42.606.395	25.000,00
6	CASERES JUAN	45.758.513	115.000,00
7	CEVEI AGUSTINA	44.152.715	25.000,00
8	FERNANDEZ SOFIA	44.151.370	21.000,00
9	GALLO JULIETA	46.426.114	25.000,00
10	KORELL TOMAS	47.178.086	38.000,00
11	LONARDI AUGUSTO	39.036.357	26.000,00
12	MACIEL VILMA	27.839.726	25.000,00
13	METTLER ALEM CAMILA	8.356.431	7.000,00
14	MOLINA FERNANDA	44.981.597	192.500,00
15	PRINZEN SOL	39.122.786	50.000,00
16	ROTHELME TIZIANO	46.680.717	25.000,00
17	TAFFAREL ILEANA	25.102.163	20.000,00
			867.200,00

**TALLERES
MUNICIPALES**

Nº	PROFESOR	DNI	IMPORTE	TALLER
1	BADINI CAROLINA	44 368 350	9.200,00	ESPACIO INCLUSION
2	BOISSELEAU LUCIANO	39.621.364	207.600,00	INCLUSION Y ADULTOS MAYORES
3	ELENA RICARDO	8.356.431	50.000,00	ADULTOS MAYORES
4	FERRANTE CLAUDIO	38.773.619	30.000,00	ADULTOS MAYORES
5	LONARDI AUGUSTO	39.036.357	150.000,00	ADULTOS MAYORES
6	RONCONI AGUSTIN	40.691.323	20.000,00	ADULTOS MAYORES
7	SOLARI LUCIANA	26.393.040	96.000,00	YOGA EN CENTRO DE JUBILADOS
SUB- TOTAL			562.800,00	
TOTAL			1.430.000,00	

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a: Cuenta 733, Subcuenta 565, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 y Cuenta 732, Subcuenta 561, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 31 de marzo de 2025

Presidente Municipal: Lic. Francisco Benedetti.

Secretario de Gobierno: Sr. Eduardo Dario De Zan.